



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

**"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL
COMPROMISO CLIMATICO"**

Portal Municipal N° 44
Apartado 165 Teléf. 311723

AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 863-2014-MPH/A

Ayacucho, **1 NOV. 2014**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 92-2014-MPH/CM,
sobre modificación de presupuesto en el nivel institucional;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política,
Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo
dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades,
Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú,
modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 792-2013-
MPH/A de fecha 27-12-2013 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el
Año Fiscal 2014;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2014 se
"establecen medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de
carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía" y, en su
Artículo 7° autoriza, de manera excepcional, a realizar pagos sobre el monto devengado
del beneficio autorizado en el Decreto de Urgencia N° 037-94, conforme al detalle
contenido en el Anexo N° 2 que forma parte del Decreto de Urgencia 004-2014. Al
respecto, en el Anexo N° 02, figura la Municipalidad Provincial de Huamanga como
pliego habilitado por S/. 29,840.00, para el pago del D.U 037-94, asimismo figura que el
crédito suplementario, debe ser incorporado en la genérica de gastos 2.1 Personal y
Obligaciones Sociales;

Que, en el Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 004-
2014, señala que los Titulares de los Pliegos, aprueban mediante Resolución, la
desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° del Decreto mencionado, a
nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente
dispositivo legal y copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de
aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único
Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional 2014 de la Municipalidad, el crédito suplementario, aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 04-2014, es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en la Actividad "5000448 Apoyo a las Beneficencias", por S/. 29,840.00, en el rubro de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 92-2014-MPH/CM, el Concejo Municipal aprueba la incorporación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2014, por S/. 29,840.00;

Que, el Artículo 39°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobadas mediante Ley;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 sobre Ejecución Presupuestaria y su modificatoria Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 004-2014 (dispositivo que establece medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía), por un monto de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y /00 NUEVOS SOLES (S/. 29,840.00) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huamanga

CATEGORIA: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD "5000448 APOYO A LAS BENEFICENCIAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

S/. **29,840.00**
29,840.00

S/. **29,840.00**



ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 4°.- Notificar el presente acto Resolutivo a

los Organos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001169
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO
PROVINCIA : 01 HUAMANGA
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA [300440]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 11/11/2014
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : CREDITO SUPLEMENTARIO SEGUN DECRETO DE URGENCIA N° 004-2014
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

FECHA : 11/11/2014
DOCUMENTO : 102 / R.A. 863-2014-MPH/A

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9002	3999999	5000448	23	051	0019		TRANSFERENCIAS DE CARACTER GENERAL		
	0057	0047262					APOYO A LAS BENEFICENCIAS EN APLICACION A LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS		
	00	0					RECURSOS ORDINARIOS		
					5		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	29,840
					2.1.1		RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	29,840
					2.1.1.1		PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	29,840
					2.1.1.1.1		PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	29,840
					2.1.1.1.1.2		PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	0	29,840
							TOTAL	0	29,840

